DICTAMEN DE EVALUACIÓN Nº 14/2017

En la ciudad de Asunción, a los 10 días del mes de agosto de 2017, siendo las 10:00 hs., en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a consideración de la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa – Llamado Nº 16/2017, con ID N° 325228, para Reparación de ventanales de vidrios y otros.

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas Nº 21/2017, de fecha 27 de julio de 2017, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

OFERENTE	Precio Total (IVA Incluido)	OBSERVACION
N & F Ingeniería de Yannina Notario.	55.204.500.-	Ninguna.-
Fametal S.A.	56.471.000.-	Ninguna.-
Interpro.	52.075.500.-	Ninguna.-
La Mayoría	58.110.000.-	Ninguna.-
Certa S.A.	49.170.000.-	Ninguna.-

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

Observación: Ninguna.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	N & F Ingeniería de Yannina Notario.	Fametal S.A.	Interpro	La Mayoría	Certa S.A.
a) Formulario de Oferta	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta (3%)	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	*Cumple*	*Cumple* ACTIVO (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1459625).-	*Cumple* ACTIVO (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1459625).-	*Cumple*	*Cumple*
d) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la	*No aplica*	CUMPLE	*No aplica*	NO APLICA	*Cumple*

REFRENDADO POR: Oscar Careaga Olmedo
Jefe de S-UOC

persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*		ACTIVO (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1459625).-			

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, ***resultando que ninguno de los oferentes incurrieron en errores aritméticos***.

3.1. Verificación de los precios ofertas por las firmas participantes:

Considerando el cuadro comparativo de ofertas, los precios ofertados por las firmas;

OFERENTE	Precio Total (IVA Incluido)
Certa S.A.	49.170.000.-
Interpro.	52.075.500.-
N & F Ingeniería de Yannina Notario.	55.204.500.-
Fametal S.A.	56.471.000.-
La Mayoría	58.110.000.-

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

Conforme a la Ley Nº 4.558/11 Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas, el margen de preferencia es del 20% para los productos y/o mano de obra de procedencia nacional.

En este apartado, la convocante, nota mediante, solicita a todos los oferentes, la presentación del Certificado de Origen Nacional para la aplicación del margen de preferencia.

- **CERTA S.A.:** Esta empresa no presenta dicho certificado.
- **INTERPRO:** Esta empresa no presenta dicho certificado.
- **N & F INGENIERIA DE YANNINA NOTARIO:** Esta firma presenta un Certificado que se encuentra en trámite, sin número ni fecha de vencimiento. Al respecto, es importante destacar lo establecido en el Anexo B del PBC punto 2. MARGEN DE PREFERENCIA A SER UTILIZADO, donde dice: "*En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen**, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo**, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 24 (veinticuatro) horas. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá*

REFRENDADO POR:
Oscar F. Careaga Olmedo
Jefe de S-UOC

acogerse al beneficio. ***A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.*** Por lo que este comité no considera la misma por lo expuesto más arriba.

- **FAMETAL S.A.:** Esta empresa no presenta dicho certificado.

- **LA MAYORIA:** Según constancia del SIPE Nº 1459620 EL CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL se encuentra activo. Este Comité al verificar el mencionado documento, encuentra que la certificación es por el SERVICIO DE INSTALACION DE SISTEMA, MAQUINARIA Y APARATOS EN GENERAL. Este comité no considera este certificado ya que en la misma no contempla el SERVICIO DE INSTALACIÓN Y/O REPARACION DE VIDRIOS, objeto del presente llamado.

En consecuencia **NO SE APLICA EL MARGEN DE PREFERENCIA A NINGUNA OFERTA.**

Según se desprende del cuadro comparativo de ofertas y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a ordenar y a seleccionar a la firma con el precio más bajo y sucesivamente, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

1º CERTA S.A.
2º INTERPRO
3º N & F INGENIERIA DE YANNINA NOTARIO
4º FAMETAL S.A.
5º LA MAYORIA
Oferentes susceptibles a seguir con el análisis en todos los lotes ofertados.

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas presentada por la firma: ***CERTA S.A.,*** ubicada como la oferta más favorable, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica (No aplica); (iii) Experiencia; (iv) Especificaciones Técnicas (v) Otros.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el Anexo E, constatando lo siguiente:

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	*CERTA S.A.*
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE

REFRENDADO POR: Oscar I. Careaga Olmedo
Jefe de S-UOC

c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No aplica

V.Otros documentos.	***CERTA S.A.***
*Demostrar experiencia de (2) dos años como mínimo en la provisión de vidrios o servicios de reparación de ventanales o puertas de vidrio dentro del territorio nacional; para lo cual deberá presentar copias de contratos ejecutados o facturaciones de provisión a entidades públicas o privadas, correspondiente a los años 2015 y 2016. Se solicita la presentación de al menos un contrato por cada año. La suma de los montos totales de dichos documentos deberá representar como mínimo 30% (treinta por ciento) del monto equivalente al monto total ofertado. **Oferentes en consorcio:** En lo que respecta a los criterios de experiencia, por lo menos un integrante debe cumplir con los requisitos establecidos para oferentes individuales.	***No Cumple***
*Constancia de visita técnica o Declaración Jurada.	Cumple
Certificado de Origen Nacional vigente emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia, por lo tanto, la no presentación del mismo no será motivo de descalificación de su oferta, según se establece en el artículo 11 del decreto 9649/12 reglamentario de la ley 4558.	*No presenta*

Observaciones: *En fecha 3 de agosto de 2017, nota mediante se solicita la presentación de documentos formales en este caso, Declaración Jurada de conocer el alcance y el lugar de los servicios a ser prestados y documentos con relación a su experiencia.*

La empresa CERTA S.A., en fecha 4 de agosto del corriente, presenta los siguientes documentos:

- *Declaración Jurada de conocer el alcance y el lugar para los servicios.*
- *1 (copia) de Factura Nº 001-001-0000051 de provisión e instalación de blindex por valor de Gs. 165.000.000, correspondiente al año 2016.*
- *1 (copia) de **Nota de Remisión sin fecha,** de instalación vidrios fachada oficina.*

Por lo que este Comité decide DESCALIFICAR esta oferta por no cumplir con los mínimos requisitos exigidos en el PBC con relación a su experiencia.

En consecuencia se pasa a evaluar la siguiente oferta correspondiente a la firma **INTERPRO.**

REFRENDADO POR: Oscar I. Careaga Olmedo
Jefe de S-UOC

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	INTERPRO
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	*Cumple (Constancia del SIPE Nº 1459721)*
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	*Cumple (Constancia del SIPE Nº 1459721)*
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	*Cumple (Constancia del SIPE Nº 1459721)*
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	*Cumple (Constancia del SIPE Nº 1459721)*
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No aplica
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	*Cumple (Constancia del SIPE Nº 1459721)*

V.Otros documentos.	INTERPRO
*Demostrar experiencia de (2) dos años como mínimo en la provisión de vidrios o servicios de reparación de ventanales o puertas de vidrio dentro del territorio nacional; para lo cual deberá presentar copias de contratos ejecutados o facturaciones de provisión a entidades públicas o privadas, correspondiente a los años 2015 y 2016. Se solicita la presentación de al menos un contrato por cada año. La suma de los montos totales de dichos documentos deberá representar como mínimo 30% (treinta por ciento) del monto equivalente al monto total ofertado. **Oferentes en consorcio:** En lo que respecta a los criterios de experiencia, por lo menos un integrante debe cumplir con los requisitos establecidos para oferentes individuales.	*Cumple*
*Constancia de visita técnica o Declaración Jurada.	Cumple
Certificado de Origen Nacional vigente emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia, por lo tanto, la no presentación del mismo no será motivo de descalificación de su oferta, según se establece en el artículo 11 del decreto 9649/12 reglamentario de la ley 4558.	*No presenta*

Observaciones: *En fecha 3 de agosto de 2017, nota mediante se solicita la presentación de documentos formales en este caso, Declaración Jurada de conocer el alcance y el lugar de los servicios a ser prestados y documentos con relación a su experiencia.*

La empresa INTERPRO, en fecha 4 de agosto del corriente, presenta los siguientes documentos:

REFRENDADO POR: Óscar I. Careaga Olmedo
Jefe de S-UOC

- *Declaración Jurada de conocer el alcance y el lugar para los servicios.*
- *1 (una) copia de contrato de Reparación de Blindex correspondiente al año 2015 por valor de Gs. 10.000.000.-*
- *1 (una) copia de contrato de Servicio de mantenimiento y reparación de aberturas de vidrio templado y accesorios correspondiente al año 2016 por valor de Gs. 140.000.000.-*

Este Comité considera que esta firma cumple con todos los requisitos mínimos legales exigidos en el presente llamado.

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a las siguientes empresas la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por la misma:

Solicitamos nota mediante en fecha 3 de agosto, a todos los oferentes, documentaciones de carácter formal.

Todas las firmas responden cada una con respecto a lo solicitado particularmente.

4.2. Verificación de la Experiencia:

De conformidad a lo establecido en el num. 20. d); se ha procedido a analizar la experiencia presentada por la firma: ***INTERPRO***, constatándose el siguiente análisis:

4.2.1. **Experiencia:** El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:
- copias de contratos ejecutados o facturaciones a entidades públicas o privadas, correspondiente a los años 2015 y 2016. Se solicita la presentación de al menos un contrato por cada año.

- ***INTERPRO****: LA MISMA PRESENTA:*
  - *1 (una) copia de contrato de Reparación de Blindex correspondiente al año 2015 por valor de Gs. 10.000.000.-*
  - *1(una) copia de contrato de Servicio de mantenimiento y reparación de aberturas de vidrio templado y accesorios correspondiente al año 2016 por valor de Gs. 140.000.000.-*

4.3. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido en el Anexo C – Especificaciones Técnicas Requeridos del PBC, con respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas y expresamos lo siguiente:

- **INTERPORO:** cumple con lo solicitado.

4.4. Verificación de conformidad a la Resolución DNCP Nº 849/15:

Según se observa en el siguiente cuadro a los representantes legales de las siguientes firmas; en razón según Resolución DNCP Nº 849/15 se realizó las consultas correspondientes, arrojando el siguiente resultado:

REFRENDADO POR: Oscar T. Careaga Olmedo
Jefe de S-UOC

CAPACIDAD LEGAL

Prohibiciones de los Incs. A y B del artículo 40 de la Ley 2051/03.

INTERPRO ***RUC: 3.187.001-5***	***JUAN CARLOS ZUCCOLILLO GALLI (C.I.3.187.001)***	*Se procedió a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que el propietario de la firma, no se halla comprendida en las prohibiciones para contratar con el Estado.*	*Según verificación de la base de datos del SINARH y de la Secretaria de la Función Pública, el propietario de la firma, no aparece en la base de datos mencionada.*

Este comité no considera necesario continuar evaluando las demás ofertas, ya que la firma Interpro ha cumplido con todos los requerimientos técnicos y legales.

5. Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la ADJUDICACIÓN de la siguiente forma:

INTERPRO DE JUAN CARLOS ZUCCOLILLO GALLI: por un monto de total de ***guaraníes, millones seiscientos diez mil (Gs. 52.075.500)***, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, salvo mejor parecer.

Es nuestro informe;

Prof. Lic. Francisco Ortíz G. **C.P. Guadalupe Cantero C.**

Prof. Lic. Eder Luis Rodas

REFRENDADO POR: Oscar I. Careaga Olmedo
Jefe de S-UOC